



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

CCC171



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 30 ABR 2019

VISTOS:

El Informe N° 138-2019-SGDS-MDP/E-C del Sub Gerente de Desarrollo Social, el Proveído con Exp. N° 0830 de Gerencia Municipal sobre aprobación de expediente técnico del PIP CU 2441132 "Mejoramiento del servicio de capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 138-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social, luego de declarar aprobado el expediente técnico del PIP CU 2441132 "Mejoramiento del servicio de capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco" solicita la aprobación mediante acto resolutivo, dicho expediente técnico tiene un presupuesto de S/. 1'420,481.26, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses o 730 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa, desgregado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 1'018,258.76
Gastos generales	282,518.50
Gastos de Supervisión	67,681.00
Gastos de Liquidación	19,500.00
Expediente Técnico	32,523.00
Presupuesto Total	S/. 1'420,481.26

Que, el Proyecto de Inversión Pública tiene como objetivo general el de promover una adecuada prestación del servicio de seguridad ciudadana en las comunidades campesinas y centros poblados del distrito de Pallpata; siendo su objetivo específico adecuada implementación de recursos para la prestación del servicio de seguridad ciudadana, mayor conocimiento y capacidad en el monitoreo y control de seguridad ciudadana y mayor capacidad organizativa de la seguridad ciudadana y rondas campesinas; el expediente técnico contiene: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, Lista de insumos, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma físico y financiero, que son los requisitos mínimos que debe contener el expediente por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme es de observar de autos no existe informe de disponibilidad presupuestal total o parcial para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión multianual, por lo que para su ejecución debe contar necesariamente con certificación presupuestal por el área competente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

000170

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable dela Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente técnico denominado PIP CU 2441132 "Mejoramiento del servicio de capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco" que tiene un presupuesto de S/. 1'420,481.26 (Un millón cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y uno con 26/100 soles) desgregado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 1'018,258.76
Gastos generales	282,518.50
Gastos de Supervisión	67,681.00
Gastos de Liquidación	19,500.00
Expediente Técnico	32,523.00
Presupuesto Total	S/. 1'420,481.26

La modalidad de ejecución es por Administración Directa, plazo de ejecución 730 días calendarios (24 meses); debiendo disponerse que para la ejecución del presente proyecto previamente debe contarse con informe de certificación presupuestal emitida por la oficina correspondiente bajo responsabilidad, recomendando al área usuaria coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto para garantizar la disponibilidad presupuestal y ejecución del proyecto indicado.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a lo dispuesto en la presente disposición y la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución de la ficha para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE